CONFIRMEZA S.A.S. VS GREGORIO RAMIREZ PRADA. RAD.2017 00234 00

Rafael Enrique Plazas <rajicla@hotmail.com>

Jue 20/05/2021 10:56

Para: Juzgado 07 Civil Municipal - Meta - Villavicencio <cmpl07vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (2 MB)

CONFIRMEZA VS GREGORIO RAMIREZ PRADA-ALLEGADO VALOR VEHICULO.pdf;

Buenos días: Respetuosamente adjunto asunto referencia para su respectivo trámite, favor acusar recibido, muchas gracias, feliz día
Att: Oficina Dr. Plazas

RAFAEL ENRI[illegible] JIMENEZ
A[illegible]
UNIVERSIDAD EX[illegible] DE COLOMBIA

Señor
JUEZ SEPTIM[illegible] MUNICIPAL [illegible]
E. [illegible]

Ref. Proceso Ejecutivo No. 5000[illegible] S.A. S. contra GREGORIO R[illegible]

En mi calidad de [illegible] de la [illegible] copia [illegible] MOTOR [illegible] página 32 certifica el valor del vehículo [illegible] KIA [illegible] 2014, Motor G4LA [illegible] Color GRIS [illegible] Placa [illegible] 977 de propiedad [illegible] VEINTIUN MILLONES [illegible] MIL PESOS [illegible] 00.00)

Lo anterior dando aplicación [illegible] artículo 444 inciso [illegible] C.G.P.

Del Señor Juez,

[illegible]
C.C. No. [illegible]
T.P. [illegible]

[illegible]
Email [illegible]

RAFAEL ENRIQUE PLAZAS JIMENEZ
ABOGADO
UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA

Señor
JUEZ SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO
E.——S.——

Ref: PROCESO EJECUTIVO No.50001 4003 007 2017 00234 00 DE **CONFIRMEZA S.A contra GREGORIO RAMIREZ PRADA.-**

Obrando en mi calidad de apoderado de la demandante dentro del proceso de la referencia, comedida y respetuosamente me permito solicitar se **CORRA TRASLADO** a la petición hecha mediante memorial enviado a su Despacho por correo electrónico el 20 de mayo del presente año, donde se aportó el avalúo del vehículo de placas **DYV-977,** de propiedad del demandado, por valor de **($21.700.000.oo)**

Del Señor Juez,

RAFAEL ENRIQUE PLAZAS JIMENEZ
C.C.No.17.314.307 de V/cencio
T.P.No.44823 del C.S. de la Judicatura

R.-

EDIFICIO COMITÉ DE GANADEROS OFIC.902 TEL:6626141
Email:rajicla@hotmail.com
VILLAVICENCIO

RAD.2017 00234 00 CONFIRMEZA VS GREGORIO RAMIREZ PRADA-SOLICITUD CORRER TRASLADO

Rafael Enrique Plazas <rajicla@hotmail.com>

Mié 08/09/2021 14:19

Para: Juzgado 07 Civil Municipal - Meta - Villavicencio <cmpl07vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (153 KB)

CONFIRMEZA VS GREGORIO RAMIREZ PRADA-SOLICITUD CORRER TRASLADO.pdf;

Buenas tardes: Respetuosamente envío asunto referencia para el respectivo trámite, favor acusar recibido, muchas gracias
Att: Oficina Dr. Plazas

JUZGADO 7° CIVIL MUNICIPAL
VILLAVICENCIO

24 SEP 2021 EN LA FECHA EL PRESENTE ESCRITO PASA AL DESPACHO PARA DECISIÓN.

EL SECRETARIO (A)

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
VILLAVICENCIO-META

23 NOV 2021

1.- De conformidad con el artículo 444 del CGP se corre traslado a la parte demandada del avaluó del bien mueble identificado con placas N°DYV-977 presentado por el apoderado de la parte activa por el termino de diez (10) días.

NOTIFIQUESE.

DANNY CECILIA CHACON AMAYA
Juez

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
VILLAVICENCIO

Villavicencio, 24/11/21

La anterior providencia, queda notificada por anotación en el **ESTADO** de esta misma fecha.

LUZ MARINA GARCIA MORA
SECRETARIA